

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.

A esta Comisión de Hacienda, ha sido turnado por el Rector General el dictamen de Ampliación del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara para el ejercicio 2012, y:

R e s u l t a n d o:

1. Que en los últimos quince años, la Universidad de Guadalajara ha desarrollado y puesto en operación un conjunto de iniciativas, para contar con un sistema integrado de gestión que haga efectiva la desconcentración de recursos y atribuciones al conjunto de unidades básicas de la Red Universitaria. Como toda organización moderna, aspira a que su dirección y operación avance hacia un modelo que asegure pertinencia, eficacia y eficiencia, así como calidad en sus productos y servicios, para obtener un posicionamiento de excelencia en su sector de actividad, conforme a su visión estratégica.
2. Que a partir del año 2003, bajo la propuesta de la Rectoría General y con la participación de todas las entidades y dependencias de la Red Universitaria, se ha desarrollado el sistema de planeación, programación, presupuestación



y evaluación, denominado por sus siglas P3E. Éste se ha concebido como un proceso continuo, global, integral y en línea, armonizando todas las etapas como fases de operación interrelacionada, cuyo fin es contribuir a una mejor distribución financiera y a edificar los sistemas de control y evaluación del desempeño.

3. Que el disponer de un sistema integrado de gestión como lo es el P3E, y continuar desarrollándolo, es la manera apropiada de responder a las demandas/desafíos de los actuales y futuros requerimientos en el entorno e interno de la Universidad de Guadalajara, y contribuye a asegurar su viabilidad institucional para los próximos años.
4. Que el sistema P3E promueve la distribución de los recursos hacia los núcleos académicos básicos, es decir departamentos y escuelas, al proponer un modelo de integración presupuestal, que se construye inicialmente en la infraestructura funcional desde las unidades académicas hasta los niveles de coordinación y administración.

- 
5. Que la integración del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2012 de la Universidad de Guadalajara, para la operación de la Red Universitaria, se realizó de conformidad con las normas institucionales de la Universidad de Guadalajara.
 6. Que en concordancia con el Plan de Desarrollo institucional Visión 2030, el Presupuesto de Ingresos y Egresos puso énfasis en las funciones sustantivas y mantiene congruencia con una gestión de calidad. En este contexto, la estructura de programas presupuestales y ejes estratégicos asocia los proyectos para el Desarrollo de la Red a través de un modelo matricial que interrelaciona los fondos financieros y las unidades responsables de gasto, con las metas institucionales.
 7. Que en sesión extraordinaria del 19 de diciembre de 2011, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen II/2011/375, en el que esta Comisión de Hacienda definió el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2012 de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a la cantidad de \$8,884,031,388.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) y en cuyo resolutivo cuarto se establece que los recursos adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios, provenientes de subsidios no considerados en el presupuesto inicial, deberán ser puestos a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario y podrán ser ejercidos de acuerdo a los planes, programas y proyectos prioritarios de las entidades de la Red, a propuesta del C. Rector General.

- 
8. Que a través del convenio RGS/198/2011, de fecha del 15 de junio del 2011, firmado por la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Jalisco y la Universidad de Guadalajara, en el marco del **Fondo para la Atención de Problemas Estructurales en su modalidad de Reconocimiento de Plantilla 2011**, se le otorga a la Universidad de Guadalajara la cantidad de \$24,045,187.00(VEINTICUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N), de los cuales \$12,503,497.00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) provienen del Gobierno Federal y \$11,541,690.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) del Gobierno Estatal, que serán destinados a regularizar las plazas de la plantilla del personal administrativo que se pagan con recursos diferentes al subsidio otorgado para servicios personales. Se incluyen estos recursos debido a que fueron recibidos en el actual ejercicio presupuestal.

- 
9. Que al través del oficio SF/1600/2011, de fecha 27 de diciembre de 2011, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, informó a la Universidad de Guadalajara la aportación por el monto de \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para el equipamiento de la Nueva Biblioteca Pública del Estado.
10. Que a raíz del convenio tripartita de fecha 09 de enero de 2012, signado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Jalisco y la Universidad de Guadalajara, se otorgó a la institución una ampliación de \$103'171,168.00 (CIENTO TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/00 M.N.), los cuales tienen como propósito hacer frente al incremento salarial 2012 y aspectos relacionados con servicios personales.
11. Que mediante el convenio No. 290662_UDG, de febrero del 2012, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología notificó a la Universidad de Guadalajara que se le asignó la cantidad \$516,000.00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.) referente a la **“Convocatoria de Estancias Posdoctorales Vinculadas al Fortalecimiento de la Calidad del Posgrado Nacional 2011”**, con el objetivo de consolidar la formación de recursos humanos de alto nivel en el país y promover su vinculación con los sectores académico y productivo.

- 
- 
12. Que conforme al oficio No. 500/2012-185, de fecha 30 de marzo de 2012, la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública, notificó que se le asignó a la Universidad de Guadalajara la cantidad de \$52'764,773.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) como complemento del *Programa de Carrera Docente*, cuyo objetivo principal es estimular a los profesores de tiempo completo que realizan principalmente la actividad docente frente a grupo y que cumplan con estándares de calidad, dedicación y permanencia.

13. Que derivado del convenio RGS/106/2012, del 16 de abril del 2012, firmado por la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Jalisco y la Universidad de Guadalajara, en el marco del **Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior 2012**, se le otorga a la Universidad de Guadalajara la cantidad de \$211,031,510.00 (DOSCIENTOS ONCE MILLONES TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N) de los cuales \$105,515,755.00 (CIENTO CINCO MILLONES QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) provienen del Gobierno Federal; y \$105,515,755.00 (CIENTO CINCO MILLONES QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) del Gobierno Estatal, los cuales serán destinados para Incrementar la oferta educativa y mejorar la pertinencia de los programas de educación superior de reciente creación y reconocidos por su calidad en la Universidad de Guadalajara.

14. Que al través del convenio RGS/123/2012, del 25 de abril del 2012, la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública, manifiesta que se asignó a la Universidad de Guadalajara la cantidad de \$10'755,957.00 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N), para el ***Programa de Mejoramiento del Profesorado*** de la Universidad de Guadalajara.

- 
15. Que mediante el oficio No. 500/2012-249, del 26 de abril de 2012, la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública informó que en el marco del *Fondo para la Atención de Problemas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales 2012, Modalidad A: Reformas Estructurales*, asignó a la Universidad de Guadalajara recursos por \$120'000,000.00 (CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con el objetivo de fortalecer el *Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara*, de manera que se incida en la solución del problema estructural que el mismo representa y generar con ello viabilidad financiera a la Institución.

16. Que al través del oficio No. 500/2012-250, del 26 de abril de 2012, la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública notificó que en el marco del *Fondo para la Atención de Problemas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales, Modalidad B: Reconocimiento de Plantilla 2012*, otorgó a la Universidad de Guadalajara recursos por \$21'555,329.00 (VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.), de los cuales \$11'208,771.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), provienen del Gobierno Federal, y \$10'346,558.00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N) del Gobierno Estatal, que serán destinados a regularizar las plazas de la plantilla del personal administrativo que se pagan con recursos diferentes al subsidio otorgado para servicios personales.

17. Que mediante el oficio DGPP//0281/2012, del 29 de mayo de 2012, la Dirección General de Programación y Presupuesto del Gobierno del Estado de Jalisco, informó a la Universidad de Guadalajara sobre el Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco No. PF/AAE/010-021/2011, de fecha 21 de febrero de 2011, en el que le asignó a la institución recursos para el **Instituto de Madera, Celulosa y Papel**, por la cantidad de \$40,380.00 (CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).

18. Que al través del convenio RGS/162/2012, del 5 de junio del 2012, la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública, notificó que otorgó a la Universidad de Guadalajara la cantidad de \$33'834,332.00 (TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100M.N), para el *Programa de Mejoramiento del Profesorado* de la Universidad de Guadalajara.

19. Que de conformidad al Convenio de Apoyo Financiero No. RGS/184/2012, de fecha 15 de junio de 2012, la Secretaría de Educación Pública, en el marco del *Fondo para la Conectividad Universitaria de la red NIBA del Gobierno Mexicano*, apoyó financieramente a la Universidad de Guadalajara por un monto de \$50'000,000.00 (CINCuenta MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), cuya custodia y administración serán destinada para el desarrollo de las acciones necesarias para la adquisición de recursos materiales, infraestructura, contratación de servicios y recursos humanos, para que por lo menos 1 campus de 20 de las 29 Instituciones Públicas de Educación Superior miembros de CUDI, se conecten al hotel de interconexión de la Comisión Federal de Electricidad.

20. Que derivado del Convenio de Apoyo Financiero No. RGS/166/2012, de fecha 19 de junio del año en curso, la Secretaría de Educación Pública, en el marco del ***Fondo para Elevar la Calidad de la Educación Superior***, asignó a la Universidad de Guadalajara la cantidad de \$112'386,033.00 (CIENTO DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), para el proyecto denominado *“Incrementar la calidad institucional a través del apoyo a las funciones sustantivas y sus procesos asociados”*, cuyo objetivo es incrementar los niveles y condiciones de conectividad de la Universidad de Guadalajara que contribuyan a reducir las asimetrías presentes en la Institución así como brindar los servicios tecnológicos acordes a las necesidades que demanda un modelo educativo enfocado en el estudiante y centrado en el aprendizaje.

21. Que acorde al Convenio de Asignación de Recursos 290679_UDG, del 5 de julio del 2012, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y referente a la **“Convocatoria de Estancias Posdoctorales Vinculadas al Fortalecimiento de la Calidad del Posgrado Nacional 2012 (1)”**, notificó a la Universidad de Guadalajara su apoyo financiero por la cantidad de \$1'896,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), con el objetivo de consolidar la formación de recursos humanos de alto nivel en el país y promover su vinculación con los sectores académico y productivo.

22. Que de conformidad al Convenio de Asignación 290711_UDG, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología notificó a la Universidad de Guadalajara su



apoyo financiero por la cantidad de \$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) para ser destinadas a la “**Convocatoria de Estancias Posdoctorales Vinculadas al Fortalecimiento de la Calidad del Posgrado Nacional 2012 (2)**”, con el objetivo de consolidar la formación de recursos humanos de alto nivel en el país y promover su vinculación con los sectores académico y productivo.

23. Que acorde al Convenio de Asignación de Recursos del proyecto 2010-10-149429, firmado por la Universidad de Guadalajara y Nacional Financiera S.N.C., institución fiduciaria en el fideicomiso de administración e inversión denominado “**Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Jalisco**”, se le asignó a la Universidad de Guadalajara la cantidad de \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), los cuales serán destinados a la realización del proyecto “Creación y fortalecimiento de un Centro de Instrumentación Transdisciplinaria y de Servicio (CITRANS) de la Universidad de Guadalajara”.

- 
24. Que de conformidad al acuerdo PF/AAA/214-281/2012, de fecha 02 de julio de 2012, en el que el Lic. Emilio González Márquez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco; autoriza incrementar para el presente ejercicio fiscal la partida de ampliación automática "09 02 07 4145 Universidad de Guadalajara", por la cantidad de \$1'425,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que serán destinados al Instituto de Madera, Celulosa y Papel.
25. Que la distribución de los recursos institucionales adicionales que se informa en este dictamen, fortalecerá la calidad en los programas universitarios de educación, investigación y difusión cultural de la Red Universitaria, así como el servicio de las dependencias, de forma tal que los recursos se canalicen con pertinencia y eficiencia a la realización de actividades de la más alta prioridad y que tiendan a la efectividad académica.

En virtud de los resultados antes expuestos, y

C o n s i d e r a n d o:

- I. Que es facultad del H. Consejo General Universitario, aprobar el Plan de Desarrollo Institucional, el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, así como las normas generales de evaluación de la Universidad, de conformidad con la



.

| | |

fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica.

- II. Que es facultad del Rector General someter anualmente a la aprobación del H. Consejo General Universitario, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad y autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes, de acuerdo con la fracción VII del artículo 35 de la Ley Orgánica.
- III. Que es facultad de la Comisión Permanente de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, así como las normas generales de evaluación, conforme a lo dispuesto en la fracción I del artículo 86 del Estatuto General.
- IV. Que es facultad del Rector General autorizar el ejercicio presupuesta de Ingresos y Egresos de la institución, de acuerdo a la fracción XI del artículo 95 del Estatuto General.
- V. Que es facultad de la Vicerrectoría Ejecutiva auxiliar a la Rectoría General en la formulación, ejercicio y control del Presupuesto de Ingresos y Egresos, según la fracción VIII del artículo 97 del Estatuto General.
- VI. Que de acuerdo al artículo 190 del Estatuto General son ingresos extraordinarios los no incluidos como ingresos ordinarios en el presupuesto universitario.

- 
- VII. Que la planeación y ejercicio del gasto deberá ser congruente con los programas y prioridades institucionales y coadyuvará al fortalecimiento de las funciones sustantivas de la Universidad de Guadalajara y en consecuencia las erogaciones deberá de estar plenamente justificadas y sujetas al dictamen aprobatorio de las autoridades competentes, según lo establece el artículo 192 del Estatuto General.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda proponemos al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

Resolutivos:

PRIMERO. Se amplía el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 de la Universidad de Guadalajara por un monto de \$754'141,669.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) que corresponden a ingresos que ha recibido la institución del 19 de diciembre de 2011 (fecha en la que se aprobó el presupuesto inicial) a la fecha, para distribuirse de la siguiente manera:

- a. Se asigna a la bolsa de servicios personales de la Red Universitaria, la cantidad de \$24'045,187.00 (VEINTICUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N) del **"Fondo para la Atención de Problemas Estructurales. Modalidad B: Reconocimiento de Plantilla 2011"**, de los cuales \$12'503,497.00 (DOCE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL



CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) provienen del Gobierno Federal y \$11,541,690.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) del Gobierno Estatal y serán destinados para la regularización de las plazas de del personal administrativo;

- b. Se asigna a la Coordinación General Administrativa la cantidad de \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), provenientes del Gobierno Estatal, para ser destinados al equipamiento de la Nueva Biblioteca Pública del Estado de Jalisco;
- c. Se asigna a la bolsa de servicios personales de la Red Universitaria, la suma de \$103'171,168.00 (CIENTO TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 00/00 M.N.), para la previsión del incremento salarial y las prestaciones no ligadas;

- 
- d. Se asigna a la Coordinación General Administrativa, la cantidad de \$516,000.00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.) provenientes de la “Convocatoria de Estancias Posdoctorales Vinculadas al Fortalecimiento de la Calidad del Posgrado Nacional 2011” del CONACYT, los cuales serán destinados a los beneficiarios del programa, en su convocatoria 2011;
 - e. Se asigna a la Coordinación General Académica, la suma de \$52’764,733.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), provenientes del *Programa de Carrera Docente* y serán destinados a estimular a los profesores de tiempo completo que realizan principalmente la actividad docente frente a grupo y que cumplan con estándares de calidad, dedicación y permanencia;
 - f. La distribución de los \$211’031,510.00 (DOSCIENTOS ONCE MILLONES TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N) del **Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior**, será designada por el Consejo de Rectores;
 - g. Se asigna a la Coordinación General Académica, la cantidad de \$44’590,289 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), provenientes de la Secretaría de Educación Pública para el **Programa de Mejoramiento al Profesorado** en la Universidad de Guadalajara;
 - h. Se asigna a la Dirección de Finanzas, la suma de 120’000,000.00 (CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), provenientes del **“Fondo para la**

Atención de Problemas Estructurales. Modalidad A: Reformas Estructurales”, los cuales serán destinados al fortalecimiento del *Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara*, de manera que se incida en la solución del problema estructural que el mismo representa y generar con ello viabilidad financiera a la Institución;

- i. Se asigna a la bolsa de servicios personales de la Red Universitaria, la cantidad de \$21'555,329.00 (VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.) del “**Fondo para la Atención de Problemas Estructurales. Modalidad B: Reconocimiento de Plantilla 2012**”, de los cuales \$11'208,771.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) provienen del Gobierno Federal, y \$10'346,558.00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N) del Gobierno Estatal y serán destinados para la regularización las plazas de la plantilla del personal administrativo;
- j. Se asigna al Instituto de Madera, Celulosa y Papel del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, la suma de \$40,380.00 (CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), provenientes del Gobierno Estatal;

- 
- 
- k. Se asigna a la Coordinación General de Tecnologías de la Información la suma de \$112'386,033.00 (CIENTO DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), provenientes del proyecto denominado *"Incrementar la calidad institucional a través del apoyo a las funciones sustantivas y sus procesos asociados"* del **Fondo para elevar la Calidad de la Educación Superior** y serán destinados para incrementar los niveles y condiciones de conectividad de la Universidad de Guadalajara para contribuir a reducir las asimetrías presentes en la Institución así como brindar los servicios tecnológicos acordes a las necesidades que demanda un modelo educativo enfocado en el estudiante y centrado en el aprendizaje;
- l. Se asigna a la Coordinación General Administrativa, la cantidad de \$2'616'000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) provenientes de la **"Convocatoria de Estancias Posdoctorales Vinculadas al Fortalecimiento de la Calidad del Posgrado Nacional 2012"** del CONACYT, de los cuales \$1'896,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) provienen de la primer convocatoria del 2012 y \$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) de la segunda convocaría del 2012 y serán destinados a los beneficiarios del programa en sus diferentes convocatorias;
- m. Se le asigna a Coordinación General Administrativa, la cantidad de \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) del **"Fondo Mixto CONACYT-Gobierno del Estado de Jalisco"**, los cuales serán destinados a la realización del proyecto "Creación y fortalecimiento de un Centro de Instrumentación

Transdisciplinaria y de Servicio (CITRANS) de la Universidad de Guadalajara”.

- n. Se asigna al Instituto de Madera, Celulosa y Papel del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, la suma de \$1'425,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), provenientes del incremento al subsidio ordinario 2012 del Gobierno del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Con lo anterior, el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2012 de la Universidad de Guadalajara asciende a la cantidad de \$9'638'173,017.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTAY TRES MIL DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- La Coordinación General de Tecnologías de la Información será responsable de la custodia y administración de la cantidad de \$50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para el desarrollo de las acciones necesarias para la adquisición de recursos materiales, infraestructura, contratación de servicios y recursos humanos, para que por lo menos 1 campus de 20 de las 29 Instituciones Públicas de Educación Superior miembros de CUDI, se conecten al hotel de interconexión de la Comisión Federal de Electricidad;

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al C. Rector General resuelva y ejecute provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 04 de septiembre de 2012
Comisión Permanente de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla

Dr. Martín Vargas Magaña

C. Marco Antonio Núñez Becerra

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos